



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.588.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03912-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 3228 se declaró situación de emergencia en el marco de la Ley N° 2756 y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa por un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros para la ciudad de Rafaela.-

Que dicha contratación se da en el marco de la urgencia y con la finalidad de que se vaya desarrollando una nueva modalidad de servicio, consistente en la transformación del sistema de tal modo que sea la propia Municipalidad de Rafaela -por motivos y fundamentos que obran en la citada Ordenanza y actuaciones administrativas correspondientes- quien preste el servicio nuevamente.-

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precitada dispone la formación de una Comisión, integrada por miembros del ejecutivo y legislativo, cuya competencia será evaluar y seguir el proceso de transformación.-

Que en consecuencia se deben designar los representantes del Concejo Municipal en dicha instancia.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1°)** Designase a los señores Concejales **ROBERTO MIRABELLA**, **VÍCTOR BALLINA** y **FRANCISCO WEINER** como representantes del Concejo Municipal en la **Comisión de seguimiento y evaluación del proceso de transformación del sistema de prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Rafaela.-**

**Art. 2°)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela